



f.g.a. / g.x.f.

**Resolución rectificativa  
Procedimiento Extraordinario 10/2020**

1. En la resolución del expediente 10/2020 se indicaba incorrectamente que el sancionado era el equipo ZARAUTZ F, cuando en los hechos se indicaba que el infractor era el equipo ZARAUTZ E.

Por todo ello **ACUERDO**:

1. Rectificar la resolución del Expediente 10/2020 y sancionar al equipo Zarautz E de la tercera categoría del Campeonato de Gipuzkoa por Equipos con la resta de 2 puntos en la clasificación final de esta fase por ser autor de una falta leve tipificada en el artículo 18.3.e del Reglamento Disciplinario de la FGA.
2. Ordenar a la Secretaría de la FGA que notifique esta resolución al club interesado de acuerdo al artículo 46 del Reglamento Disciplinario.
3. Ordenar a la Secretaría de la FGA que publique esta resolución en la web y en el tablón de anuncios de la FGA de acuerdo al artículo 46.3 del Reglamento Disciplinario

Contra la presente resolución los interesados pueden presentar recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Vasca de Ajedrez en un plazo de 5 días naturales contar desde el siguiente al de la notificación o publicación.

Eibar, 11 de marzo de 2020

Sinatua: Mikel Larreategi Arana  
**Lehiaketa eta Diziiplina Epailea - Juez de Competición y Disciplina**

**FEDERACION GUIPUZCOANA DE AJEDREZ  
GIPUZKOAKO XAKE FEDERAKUNTZA**

Anoeta Pasealekua, 5 Dpto, 11 – 20014 DONOSTIA  
Teléfono 943 47 46 04  
e-mail: [xake@fgajedrez.org](mailto:xake@fgajedrez.org) - Web: [www.fgajedrez.org](http://www.fgajedrez.org)